



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2009-00208-00
Clase	ALIMENTOS
Demandante	SEBASTIÁN MANUEL PATERNINA VILLAMIZAR
Demandado	ELVIS MANUEL PATERNINA GÓMEZ

Accédase a la petición del joven **SEBASTIÁN MANUEL PATERNINA VILLAMIZAR** de *solicitar* a la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo, Sucre, *certificar* si el señor **ELVIS MANUEL PATERNINA GÓMEZ** se encuentra vinculado a esa Secretaría como Docente de Lengua Castellana de la Normal Superior; en caso positivo, expedir certificación laboral, indicando desde cuándo fue vinculado y el salario devengado durante los años 2021 y 2022, anexando copia de los desprendibles de nómina, de ser el caso. Igualmente, *proceder a aplicar el embargo* y retención del salario que devenga, decretado en auto de fecha 23 de septiembre de 2022 en razón al incumplimiento, en el equivalente al veinte por ciento (20%) (sueldo, primas, bonificaciones y demás) en que se fijó la cuota de alimentos a favor del peticionario en sentencia de fecha 7 de diciembre de 2010, fuera de los descuentos de ley, dineros que deberán ser puestos en la Cuenta de Depósitos Judiciales Banco Agrario número 545182034002 a nombre de **SEBASTIÁN MANUEL PATERNINA VILLAMIZAR**. *Librese el oficio respectivo haciendo* las advertencias del caso, entre ellas que el incumplimiento o irregularidad lo hará responsable solidario de las cantidades que deje descontar y acreedor a las sanciones legales.

Reitérese al Secretario de Educación del Departamento de Magdalena expedir y remitir vía correo electrónica certificación del salario devengado por el señor **ELVIS MANUEL PATERNINA GÓMEZ** durante el año 2021, que según informa fue el último laborado (sueldo, primas, bonificaciones y demás), y de los desprendibles de nómina de las mesadas canceladas durante dicho año, para efectos de expedir la constancia de deuda solicitada y ordenada.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **24 de enero de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 006, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria (e), ELSA ROSMARY PÁEZ ORTEGA

Firmado Por:
Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc814664a51771ea1639c04fa279421c27571b06ede9cbfc53a405ed552a3ae**

Documento generado en 23/01/2023 05:59:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>